ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2022-MPC

Celendín 08 de febrero del 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero del 2022, el Informe N° 031-2022-MPC/OPP, sobre presentación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultado para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Celendín, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53º que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17º y 42º inciso g) de la Ley 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias Ley Nº 29298 y Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su Artículo 7º, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numerales 14, 34 y 53º y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo Nº 001-2010 EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 031-2022-MPC/OPP, el Gerente de Planificación, Presupuesto e Informática Presenta ante el Concejo Municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultado para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Celendín, el mismo que es aprobado por voto mayoritario de los miembros del Pleno.

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2023, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto MAYORITARIO y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN.

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Celendín, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad: https://municelendin.gob.pe/.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto e Informática y demás unidades Orgánicas de la Entidad.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un Diario de alcance Regional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
Prof. JOSE ERMITAÑO MARIN ROJAS
ALCALDE